

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100

MARTES, 26 DE MARZO DE 1968

NUM. 71

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIO

Relación de aspirantes admitidos al Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cistierna.

Turno de Funcionarios Provinciales:
D. Vicente Alonso García.

Turno de Funcionarios de Hacienda:
D. Manuel González Rodríguez.

Turno libre:

D. Francisco Palacín Palacios.

D. Vidal García Andrés.

El Tribunal designado para calificar este Concurso está compuesto por los señores siguientes: Presidente, D. Manuel González Díez, Diputado-Delegado del Servicio; Vocales, D. Florentino Díez González, D. Alberto Díez Navarro y D. Federico Hervada Alonso, Secretario, Interventor y Depositario, respectivamente, de la Corporación. Actuará de Secretario el Jefe del Servicio Recaudatorio D. Aurelio Villán Cantero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Decreto de 10-5-1957.

León, 20 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
1656

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de marzo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Conve-

nio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Instalaciones eléctricas de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ejecución de obras, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.457

para el período de año 1968 y con la mención de LE-30.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Prestación de servicios	186 1 e)	30.000.000	2,00 %	600.000
Arbitrio Provincial	233		0,70 %	210.000
TOTAL.....				810.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en ochocientas diez mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo hasta 2.000 pesetas, con ingreso en 20 de junio y en dos plazos las superiores a esta cantidad, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la pre-

sentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de

la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1430

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de marzo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso

de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de tejas, ladrillos y forjados de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económicos-fiscales número 6.121, para el período de año 1968 y con la mención de LE-31.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Venta de fabricantes a mayoristas	186 1	140.000.000	1,50 %	2.100.000
Idem a minoristas	186 1 a)	35.000.000	1,80 %	630.000
		175.000.000		2.730.000
Arbitrio provincial	233	0,50 y 0,60 %		910.000
TOTAL				3.640.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en tres millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, las superiores a 2.000 pesetas y un solo plazo las inferiores a esta cantidad con vencimiento en 20 de junio de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros

documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965,

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—P. D.,
Manuel Aguilar Hardisson.

1430

Delegación de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación: subestación de transformación.

Exp. T-457.

Peticionario: Centro de Instrucción de Reclutas número 12 en Ferral del Bernesga.

Finalidad: Suministro de energía al campamento del Ferral del Bernesga.

Características: Subestación de transformación tipo interior de 200 KVA, tensiones 13.200/230-133 V.

Presupuesto: 125.652,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 19 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

446 Núm. 1168.—165,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA

Obra: Distribución de agua de Burón (León).

Adjudicatario: Presidente Junta Vecinal de Burón.

Fianza definitiva: 11.500 pesetas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito

to contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente de la Alcaldía de Burón (León), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 11 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán.

1557 Núm. 1141—165,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó aprobar las Ordenanzas reguladoras del tráfico en la ciudad, las cuales se exponen al público, por quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones.

Igualmente queda expuesto al público, para general conocimiento, el plano que refleja la circulación viaria.

León, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1633

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de los corrientes, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley del Suelo, ha acordado suspender, durante un año, la concesión de licencias de obras que resulten afectadas por la modificación introducida en el artículo 24 de las Ordenanzas de la Construcción, que fue publicada en el BOLETIN del día 2 de marzo, salvo que los solicitantes de licencias se ajusten a las nuevas Normas aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Igualmente, en la misma sesión, acordó modificar el contenido del artículo 110 de las expresadas Ordenanzas de la Construcción, acuerdo que queda expuesto al público, por treinta días, para reclamaciones.

León, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1634

El Pleno Municipal, en la sesión del día 14 del mes en curso, adoptó acuerdo en virtud del cual queda aprobado el proyecto de obras de cobijamiento de la Presa de San Lorenzo, y a la vez se determina la imposición de contribuciones especiales sobre la base de reparto por metros lineales de fachada y en cuantía del cincuenta por ciento del coste de tales obras, cuyo presupuesto es de 246.966,01 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el proyecto en cuestión, e igualmente, se pueda formular reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, respecto a la imposición de contribuciones especiales, sin perjuicio de que, contra éstas, pueda, con carácter potestativo, formularse recurso de reposición en igual plazo de un mes.

León, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1635

Aprobadas las bases y proyecto que han de regir en el concurso para la adquisición de dieciséis Escuelas prefabricadas, en ocho grupos, e instalación de las mismas, en las zonas determinadas o que se determinen por la Excma. Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestas al público, por espacio de ocho días, en el Negociado Central de la Secretaría General, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos.

León, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1636

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado por esta Corporación presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua y alcantarillado del pueblo de Cebrones del Río, se expone al público durante un plazo de quince días para oír reclamaciones, según preceptúa la vigente Ley de Régimen Local.

Cebrones del Río, 18 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1610 Núm. 1174.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Previo autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, este Ayuntamiento ha acordado realizar segunda subasta de las parcelas que quedaron desiertas en la celebrada según anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 28, de fecha 3 de febrero de 1968. Se encuentran situadas a la margen derecha de la carretera León-La Bañeza y lindan: al Norte, calle; Sur, carretera León-La Bañeza; Este, fincas particulares, y Oeste, calle.

El tipo de licitación y las parcelas son las siguientes:

Parcela núm. 14.—Extensión 271,32 metros cuadrados. Licitación 81.396 pesetas.

Parcela núm. 15.—Extensión 136,50 metros cuadrados. Licitación 34.125 pesetas.

Parcela núm. 24.—Extensión 271,50

metros cuadrados. Licitación 67.875 pesetas.

Parcela núm. 25.—Extensión 218 metros cuadrados. Licitación 54.500 pesetas.

Parcela núm. 26.—Extensión 163,50 metros cuadrados. Licitación 40.875 pesetas.

Parcela núm. 27.—Extensión 110 metros cuadrados. Licitación 27.500 pesetas.

Los licitadores depositarán en concepto de fianza provisional el tres por ciento del precio de licitación de la parcela que liciten.

El pliego de condiciones y demás documentos que se relacionan con la enajenación, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado para concurrir a la subasta.

Las proposiciones serán presentadas dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las doce horas del día siguiente hábil al que hubiese terminado el plazo de admisión de los mismos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en número, con carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, relativo a la venta de parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, aceptando íntegramente las instrucciones en el pliego contenidas, regulador de la subasta, formula proposición de compra para la parcela número (en letra), ofreciendo pagar la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Santa María del Páramo, 12 de marzo de 1968.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

1622 Núm. 1175.—418,00 ptas.

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Este Ayuntamiento tiene acordada, mediante concierto directo, la contratación de la obra «Mejora de electrificación» de los pueblos de Moreda, San Martín de Moreda y San Pedro de Olleros, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valle de Finolledo, 16 de marzo de 1968.—El Alcalde, Rudesindo Marote.

1609 Núm. 1173.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES*Junta Vecinal de Villamarco*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza para la prestación pesonal y de transportes con carácter tradicional, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de las reclamaciones que el término de quince días hábiles a partir de su publicación pudieran presentarse contra la misma.

Villamarco, 11 de marzo de 1968.—El Presidente, Geminiano Reguera.
1509 Núm. 1178.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de Cueto

Confeccionados por esta Junta Vecinal los documentos seguidamente relacionados, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo que para cada uno se indica, con el fin de que puedan ser examinados y formularse, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren justificadas:

Durante el plazo de 10 días:

Padrón de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos que nutren el presupuesto en el año actual.

Durante el plazo de 15 días:

Presupuesto ordinario de la Junta Vecinal para el año actual.

Durante el plazo de 23 días:

Cuentas del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1967, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente.

Lo hago público para general conocimiento.

Cueto, 13 de marzo de 1968.—El Presidente, Manuel Marqués.
1606 Núm. 1154.—165,00 ptas.

Junta Vecinal de Camponaraya

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, 2 de marzo de 1968. El Presidente (ilegible).
1321 Núm. 1111.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Canalejas

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1968, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, du-

rante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Canalejas, 14 de marzo de 1968.—El Presidente, Lucinio Polvarinos.
1567 Núm. 1130.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas

Aprobadas por esta Junta Vecinal las cuentas correspondientes al ejercicio del año 1967, las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace saber públicamente para general conocimiento.

Grajalejo de las Matas, 8 de marzo de 1968.—El Presidente, Juan Castaño.
1441 Núm. 1171.—88,00 ptas.

Administración de Justicia*Juzgado de Primera Instancia número Uno de León*

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Frade Rodríguez, hijo de Patricio y Martina, natural y vecino que fue de esta ciudad, en la que falleció el 7 de marzo de 1955, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; reclama su herencia, cifrada en 24.000 pesetas, sus dos hermanos de doble vínculo, D.^a Antonia y D. Francisco Frade Rodríguez.

Y se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado — Palacio de Justicia — a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1624 Núm. 1177.—121,00 ptas.

Anuncios particulares*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Izagre*

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso (d) del artículo 2 y apartado VII del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba y D. Pedro

Alonso Moyano, con residencia en León.

Izagre, a 14 de marzo de 1968.—El Presidente de la Hermandad, Justino Fernández Puertas.
1652

Comunidad de Regantes LOS LLANOS de Otero de las Dueñas (León)

Se convoca a Junta general ordinaria, para el día 31 de los corrientes, a las 4 de la tarde en la casa Escuela de Otero de las Dueñas, para tratar de los siguientes asuntos:

Rendir cuentas del año 1967.

Realizar obras para el año actual.

Otero de las Dueñas, a 20 de marzo de 1968.—El Presidente, José Rabanal.
1681 Núm. 1186.—66,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE CARRACEDELO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad, que el día 28 de abril próximo, a las once horas, en los locales planta baja de la Casa-Ayuntamiento de esta localidad, tendrá lugar la celebración de Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral del año 1967.

3.º Renovación bienal de los cargos siguientes:

A) Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

B) Vocales del Sindicato de Riego.

C) Vocales, propietarios y suplentes, del Jurado de Riego.

4.º Medición de los predios comprendidos dentro de la zona de la Comunidad.

5.º Limpias y mondas para el año en curso.

6.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año actual.

7.º Ruegos y preguntas.

Carracedelo, 18 de marzo de 1968.—El Presidente, José Franco.—El Secretario (ilegible).

1631 Núm. 1179.—209,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1968